

DECRETO 870 DE 2016

(mayo 25)

Diario Oficial No. 49.884 de 25 de mayo de 2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el Estudio Técnico de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo [228](#) del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos [2.2.12.1](#), [2.2.12.2](#) y [2.2.12.3](#) del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar la Planta de Personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprímense en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS DENOMINACIÓN CÓDIGO GRADO DESPACHO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1 (Uno) Asesor 1020 18

DESPACHO JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES

1 (Uno) Auxiliar de Misión Diplomática

4850 16



ARTÍCULO 2o. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS DENOMINACIÓN CÓDIGO GRADO DESPACHO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

2 (Dos) Asesor 1020 06

4 (Cuatro) Asesor 1020 04

2 (Dos) Asesor 1020 03

1 (Uno) Asesor 1020 02

2 (Dos) Profesional Universitario 2044 07

3 (Tres) Profesional Universitario 2044 01

#### DESPACHO VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

1 (Uno) Asesor 1020 03

1 (Uno) Profesional Universitario 2044 01

#### DESPACHO VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

1 (Uno) Asesor 1020 01

3 (Tres) Profesional Universitario 2044 04

#### PLANTA GLOBAL

1 (Uno) Director Técnico 0100 22

6 (Seis) Ministro Consejero 1014 13

1 (Uno) Asesor 1020 13

2 ( Dos) Asesor 1020 09

1 (Uno) Asesor 1020 08

24 (Veinticuatro) Asesor 1020 06

11 (Once) Asesor 1020 04

42 (Cuarenta y dos) Asesor 1020 03

6 (Seis) Asesor 1020 02

33 (Treinta y tres) Asesor 1020 01

27 (Veintisiete) Profesional Universitario 2044 07

20 (Veinte) Profesional Universitario 2044 04

#### NÚMERO DE CARGOS DENOMINACIÓN CÓDIGO GRADO

11 (Once) Profesional Universitario 2044 01

7 ( Siete) Primer Secretario de Relaciones Exteriores

2112 19

2 ( Dos) Segundo Secretario de Relaciones Exteriores

2114 15

37 (Treinta y Siete) Tercer Secretario de Relaciones Exteriores

2116 11

4 (Cuatro ) Técnico Administrativo 3124 11



ARTÍCULO 3o. El Ministro de Relaciones Exteriores, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo [2o](#) del presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la Entidad.



ARTÍCULO 4o. El Ministro de Relaciones Exteriores proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



ARTÍCULO 5o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número [3358](#) de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de mayo de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIANA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52249 - 15 de diciembre de 2022)

